



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2310

VISTO:

El Expediente Nº 4050-234.322/22, Cuerpos 1, 2, 3 y 4, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 58/2.022, para la efectivización de la obra "Casa Jóvenes General Rodríguez", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.745/22 (primer llamado), y Decreto Nº 1.931/22 (segundo llamado); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 334 del Expediente Nº 4050-234.322/22 Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 58/2.022;

Que a fs. 765/766 del precitado Expediente, Cuerpo 4, obra glosado el "*Informe Técnico*" emanado por la "*Comisión Evaluadora*";

Que a fs. 767 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, informa que de las distintas ofertas presentadas, la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la empresa "*GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.*", por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 57.990.364,59.-), por lo que sugiere se lleve a cabo la preadjudicación de la Licitación en cuestión a dicha empresa, como así también se eleve al Ente Nacional Financiador para que determine si el valor es el de mercado;

Que a fs. 770 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la imputación preventiva, aclarando, además que la adjudicación final de la presente obra quedará sujeta a la firma del "Convenio Especifico" para la financiación de la misma;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 58/22 a la ----
----- firma "GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.", con
domicilio legal en Boulevard Evita 53, Piso 1, Departamento "A", del Partido de
Moreno, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS CINCUENTA Y SIETE
MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y
CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 57.990.364,59.-), para la
efectivización de la obra "*Casa Jóvenes General Rodríguez*".-----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que la adjudicación definitiva de la presente -----
----- Licitación Pública Nº 59/2.022, estará sujeta a la firma del "Convenio
Específico" para la financiación de la mencionada obra.- -----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.- - - - -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.187 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2311

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.364/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Amalia Haydee Gagliardi; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:12, Cuadro: G, Sección:P, para los restos del ----- extinto AMALIA HAYDEE GAGLIARDI, a partir del día 13 de Mayo de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Afec. 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.188 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2312

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "Subdirección de Asuntos Dominiales e Inspecciones", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Viviendas de esta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y, especialmente, en el procedimiento técnico administrativo municipal, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4º, 41º y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "Subdirección de Asuntos Dominiales e Inspecciones", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, en la planta permanente de este Departamento Ejecutivo;

Que, corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4º, 41º y ----- cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21) y artículo 2º, 11º, 12º y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656, para cubrir el cargo de "Subdirección de Asuntos Dominiales e Inspecciones" con CATEGORIA XXXII (TREINTA Y DOS) del Escalafón "Personal Jerárquico", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Viviendas de éste Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2º: El concurso se realizará de acuerdo a lo normado por el Decreto N° ----- 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de éste Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 3º: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del ----- concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del concurso, pudiendo éstos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4º: El jurado estará integrado por:

- Secretario Jefe de Gabinete: Luciano Larralde.
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Diego Ghirardi.
- Asociación de Trabajadores del Estado: Juan Pablo Vilchez.
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Miguel Angel Ielly.
- Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda: Mauricio Ríos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.189 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2313

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error se otorgó el número de Decreto 2.160 de fecha 12 de Octubre de 2.022 a la hoja del Registro de Decretos N°:2.282, la cual debía ser asignada al Decreto N°:2.159;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde derogar el Decreto N°:2.159 de fecha 12 de Octubre de 2022 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:2282, correspondiente al Ejercicio 2022;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto N°:2.159 de fecha 12 de Octubre de 2022.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°:---
----- 2282, correspondiente al Ejercicio 2022.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.190 (DOS MIL CIENTO NOVENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2314

VISTO:

La reciente consagración del equipo de fútbol femenino de General Rodríguez como campeonas de la primera edición de la Copa Igualdad "Heroínas de Malvinas", tras vencer en la serie de penales 4-3 a Pehuajó; y

CONSIDERANDO:

Que de la Copa Igualdad participaron 46 selecciones municipales de las regiones primera, cuarta, quinta y séptima del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires;

Que el equipo de General Rodríguez comenzó a competir en nuestro distrito, el pasado mes de agosto, formando parte de la Región Primera, zona de la cual finalmente salieron campeonas;

Que al llegar a la siguiente instancia competitiva, en un cuadrangular disputado entre los cuatro equipos campeones de cada región, las representantes locales vencieron a Necochea y así obtuvieron el pase a la instancia final, donde se enfrentarían a Pehuajó;

Que el pasado domingo 2 de octubre, en el Estadio José María Minella de la ciudad de Mar del Plata, se llevó a cabo la final del torneo donde General Rodríguez, luego de empatar 1-1 en el tiempo reglamentario del partido, se impuso a Pehuajó en la serie de penales 4-3 y así se coronó campeón del certamen;

Que este torneo, desarrollado desde el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual bonaerense, forma parte de las políticas públicas que garantizan el acceso a la práctica deportiva sin discriminación e impulsa a instancias de diálogo entre jugadoras y cuerpos técnicos para conocer las realidades en un ámbito donde existen desigualdades;

Que desde la profesionalización del fútbol femenino en nuestro país, la cual data del año 2019, el Estado impulsa acciones que equiparen, en este caso desde el ámbito deportivo, las oportunidades y la representación de las jugadoras de fútbol;

Que esta gestión municipal escucha y atiende al colectivo femenino local, a fin de trabajar en las distintas problemáticas de género y en el acceso y la igualdad de oportunidades;

Que, en los últimos años, desde nuestra ciudad han emergido destacadas jugadoras de fútbol, que hoy en día continúan su carrera deportiva en otros clubes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Felicítase al seleccionado de fútbol femenino de General Rodríguez por ----- consagrarse Campeonas de la "Copa Igualdad Heroínas de Malvinas", disputada el pasado 2 de octubre en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2315

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2º: Bríndese un especial reconocimiento a las jugadoras y cuerpo técnico ----- que representaron a General Rodríguez en la primera edición de la "Copa Igualdad Heroínas de Malvinas".-----

ARTICULO 3º: Desígnese, a través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo ----- municipal, el día, horario, forma y lugar a realizar el reconocimiento al seleccionado de fútbol femenino.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.191 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2317

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-235.747/2022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez, destinado a cubrir los costos para la confección de planos de mensura del terreno cedido para la construcción del nuevo Cuartel; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "SOCIEDAD CUERPO DE BOMBEROS ---
----- VOLUNTARIOS DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000), cuyos responsables son Presidente: FARGA, Gerardo y Tesorero: DA SILVA, Martín, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---
----- Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla --
----- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.192 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2318

VISTO:

El Expediente Nº 4050-235.971/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual será utilizado para la realización de una salida educativa de la Escuela Primaria Nº 6; y

CONSIDERANDO:

Que Directivos de la Escuela Primaria Nº 6 coordinaron una salida educativa a la Reserva Municipal "Los Robles" en la Ciudad y Partido de Moreno;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado para el traslado de los alumnos y alumnas de la Escuela Primaria Nº 6 a la Reserva Municipal "Los Robles" de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 10 de Noviembre del 2.022.- - - - -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 14 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.193 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2319

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.875/22, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNANDEZ, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización de salidas educativas de alumnos de nivel primario y secundario con el fin de presenciar proyecciones de películas en el marco del 3° Festival de Cine de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho festival se llevará a cabo el día 21 de Octubre del corriente año, en las instalaciones del denominado "Espacio Teatral", ubicado en la calle Carlos Pellegrini 1.270, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que asistirán al mencionado festival 200 estudiantes de escuelas de nivel primario y 200 de nivel secundario;

Que se proyectarán los largometrajes "El Maestro" y "La Chica Más Rara Del Mundo";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización de salidas educativas de ----- alumnos de nivel primario y secundario con el fin de presenciar proyecciones de películas en el marco del 3° Festival de Cine de General Rodríguez, a llevarse a cabo el día 21 de Octubre de 2.022, en las instalaciones del denominado "Espacio Teatral", ubicado en la calle Carlos Pellegrini N° 1.270, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 14 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.194 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2320

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.934/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la distribución de Netbooks a estudiantes de Nivel Secundario del Partido; y

CONSIDERANDO:

Que la distribución de netbooks se da en el marco del programa "Conectar Igualdad";

Que las entregas se realizarán mediante un acto central en el Microestadio del Polideportivo Municipal en articulación con el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" la distribución de Netbooks a estudiantes de Nivel Secundario del Partido;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la distribución de Netbooks a -----
----- estudiantes de Nivel Secundario del Partido cuyo acto central se
llevará a cabo el día 4 de Noviembre del 2.022 en el Microestadio del Polideportivo
Municipal.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 14 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.195 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2321

VISTO:

El Expediente Nº 4050-235.926/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" para la realización de una salida educativa de alumnos y alumnas de la Escuela de Educación Secundaria Nº 14 al Museo de Ciencias Naturales de la Ciudad de la Plata; y

CONSIDERANDO:

Que Directivos de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 14 coordinaron una salida educativa al Museo de Ciencias Naturales en la Ciudad de la Plata, por tal motivo solicitan el uso del "Micro Municipal" para el traslado de alumnos y alumnas, el día 7 de Diciembre del corriente año;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", para el ----- traslado de alumnos y alumnas de la Escuela de Educación Secundaria Nº 14 al Museo de Ciencias Naturales de la Ciudad de la Plata el día 7 de Diciembre del 2.022.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Octubre 14 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.196 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2322

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.981/22, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Tec. Mariana Galván, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la entrega de certificados referidos a los cursos presenciales de "Personas Mayores y Derechos Humanos" y "Los Derechos Humanos frente a la Violencia Institucional"; y

CONSIDERANDO:

Que desde Diciembre del año 2.019 la actual Dirección de Derechos Humanos promueve e implementa políticas públicas de memoria y derechos humanos focalizadas en la promoción y protección de derechos;

Que en dicha senda se llevaron adelante los cursos de "Personas Mayores y Derechos Humanos" y "Los Derechos Humanos frente a la Violencia Institucional" enmarcados en la Escuela Provincial de Derechos Humanos;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la entrega de certificados ----- referidos a los cursos presenciales de "Personas Mayores y Derechos Humanos" y "Los Derechos Humanos frente a la Violencia Institucional" a llevarse a cabo el día 18 de Octubre del 2.022 en la sede de la Subdirección de Adultos Mayores.---

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 14 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.197 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2323

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.007/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la actividad denominada "Semana de la Identidad"; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad denominada "Semana de la Identidad" es una propuesta del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Día Nacional por el Derecho a la Identidad";

Que el objetivo de dicha actividad es visibilizar el trabajo y tareas que el mencionado Organismo realiza respecto a la identidad;

Que la "Semana de la Identidad" tendrá lugar desde el día 17 al 21 de Octubre del corriente, y consistirá en la realización de visitas al Registro de la Delegación General Rodríguez, de alumnos/as del nivel primario de Establecimientos Educativos de esta Ciudad;

Que dichas visitas consisten en conocer el archivo de la Delegación, exhibición de documentación relevante y la simulación de trámites de D.N.I.;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de alumnos/as del ---- nivel primario de Establecimientos Educativos de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, de la actividad denominada "Semana de la Identidad", a llevarse a cabo desde el 17 al 21 de Octubre de 2.022, en las instalaciones del Registro de las Personas, Delegación General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Octubre 14 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.198 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 2324

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.015/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la implementación del Proyecto denominado "Todos Cooperamos"; y

CONSIDERANDO:

Que "Todos Cooperamos" se trata de un proyecto de fortalecimiento a las Cooperadoras y Cooperativas Escolares de todos los niveles y modalidades del distrito de General Rodríguez, creado para impulsar y promover el rol protagónico de las entidades como espacios de democratización y participación;

Que los objetivos de dicho proyecto son: el fortalecimiento de las cooperadoras y cooperativas escolares, el incentivo a la participación de las familias en las comunidades educativas, la democratización y fortalecimiento de la escuela pública;

Que el acto de lanzamiento de dicho proyecto se llevará a cabo el día 15 de Octubre del corriente año, en las instalaciones de la Cámara Empresaria de General Rodríguez;

Que a fs. 4 se halla inserto el cronograma de actividades a realizarse en el marco del Proyecto "Todos Cooperamos";

Que a fs. 5/6 se agrega la descripción del Proyecto en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la implementación del Proyecto -----
----- denominado "Todos Cooperamos", cuyo acto de lanzamiento tendrá
lugar el día 15 de Octubre de 2.022, en las instalaciones de la Cámara Empresaria de
General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Octubre 14 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.199 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0127

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por tres (3) contribuyentes, mediante el Expediente N° 4050-234.728/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto de los inmuebles de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, 12 y 23 del Expediente N° 4050-234.728/22, las Señoras Doña Vicenta LIMA (D.N.I. N° 12.296.574), Doña Elisa Fortuosa RAMIREZ (D.N.I. N° 10.091.690) y Doña Ana María RAMIREZ (D.N.I. N° 4.497.757), solicitan la eximición en concepto de pago de la "Tasa por Servicios Generales" respecto de los inmuebles de su propiedad;

Que a fs. 33/35, la Secretaría de Ingresos Públicos, agrega "Informes de Deudas" de la Partidas N° 29.549, 25.703 y 4.910;

Que a fs. 36 el Señor Secretario de Ingresos Públicos informa que dichos pedidos encuadran en lo establecido por el Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, a las contribuyentes que a continuación se individualizan:

- Señora Vicenta LIMA (D.N.I. N° 12.296.574), domiciliada en la calle Fortín Ginocchio N° 278, Barrio Hermoso, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 130, Manzana: 130 A, Parcela: 8, Partida Municipal Nro.: 29.549;

- Señora Elisa Fortuosa RAMIREZ (D.N.I. N° 10.091.690), domiciliada en la calle Monseñor Orzali N° 2.121, Barrio Virgen del Carmen, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 22, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 25.703;

- Señora Ana María RAMIREZ (D.N.I. N° 4.497.757), domiciliada en la calle Pueyrredón N° 260, Barrio Villa Vengochea, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 24, Manzana: 24 G, Parcela: 8, Partida Municipal Nro.: 4.910.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a las contribuyentes individualizadas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO

Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:114 (CIENTO CATORCE)





REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0128

VISTO:

El pedido formulado por la "*Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez*", solicitando la Eximición de pago de la "*Tasa por Servicios Generales*", correspondiente al ejercicio 2.022, para veintisiete (27) integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio solicitado se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso i) de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el Decreto N° 2.453/21;

Que en listado de fs. 1/2 del Expediente N° 4050-232.628/22 se detalla la nómina de los beneficiarios;

Que a fs. 3 a 24 y 28 a 35 del precitado Expediente, la Secretaría de Ingresos Públicos, agrega "*Informe de deuda*" de las Partidas Municipales que a continuación se detallan: 12.086; 545; 11.595; 30.574; 94.136; 94.318; 19.322; 73.884; 94.368; 4.410; 71.681; 45.359; 9.843; 30.601; 92.769; 92.877; 96.204; 10.960; 68.814; 11.265; 67.535, 27.453; 66.279; 92.994; 88.624; 69.800 y 15.807;

Que del análisis del presente Expediente resulta que las Partidas Municipales N° 69.800 y N° 15.807 registran deuda por ejercicios anteriores al 2.022, y a razón de ello, este Departamento Ejecutivo se ve imposibilitado para otorgar el beneficio de Eximición del año en curso, siendo atribución del Honorable Concejo Deliberante disponer el beneficio de Condonación;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° inciso i) de la Ordenanza N° 5.089/21, exímese ----- del pago de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.022, a los integrantes del cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez que a continuación se individualizan, respecto de los inmuebles que forman parte del siguiente detalle:

- 1) **ACOSTA, Raúl Omar:** Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 111, Parcela: 6, Partida Municipal N° 12.086.-
 - 2) **AGUIRRE, Dionisio:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 42, Parcela 11 A, Partida Municipal N° 545.-
 - 3) **AGUIRRE, Fernando Miguel:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 70, Parcela 13, Partida Municipal N° 11.595.-
 - 4) **ARAGON, Héctor:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección K, Manzana 170, Parcela 17, Partida Municipal N° 30.574.-
 - 5) **ARMELLIN, Mariano:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 197, Parcela 8, Partida Municipal N° 94.136.-
 - 6) **ARROYO, Eduardo:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 239, Parcela 30, Partida Municipal N° 94.318.-
 - 7) **ARROYO, Jorge:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección G, Quinta 130, Manzana 130 A, Parcela 2 A, Partida Municipal N° 19.322.-
 - 8) **BASIGLIO, Marcelo Aníbal:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección B, Manzana 36, Parcela 7, Partida Municipal N° 73.884.-
 - 9) **CUELLO, Rodolfo:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 240, Parcela 33, Partida Municipal N° 94.368.-
- Res.n°:115/22

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0129

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

- 10) **DIAZ, Carlos:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 189, Parcela 12, Partida Municipal Nº 4.410.-
- 11) **DOMINGUEZ, Pedro:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección E, Manzana 374, Parcela 3, Partida Municipal Nº 71.681.-
- 12) **DUARTE, Silvestre Ariel:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección E, Manzana 370, Parcela 13, Partida Municipal Nº 45.359.-
- 13) **ESPINO, Marcelo:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 77, Parcela 2, Partida Municipal Nº 9.843.-
- 14) **GARGANO, Héctor:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 121, Parcela 8 A, Partida Municipal Nº 30.601.-
- 15) **GAULCO, Sergio:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 169, Parcela 29, Partida Municipal Nº 92.769.-
- 16) **MAGLIANO, Nicolás:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 176, Parcela 27, Partida Municipal Nº 92.877.-
- 17) **MALVICINI, Juan:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 162, Parcela 26, Subparcela 2, Partida Municipal Nº 96.204.-
- 18) **MARCHETTI, Miguel Ángel:** Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 195, Parcela: 4, Partida Municipal Nº 10.960.-
- 19) **PEÑALBA, Jorge:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Parcela 197 b, Partida Municipal Nº 68.814.-
- 20) **QUINTEROS, Laisa:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección E, Manzana 168, Parcela 2, Partida Municipal Nº 11.265.-
- 21) **SAAVEDRA, Felipe:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección E, Manzana 48, Parcela 12, Partida Municipal Nº 67.535.-
- 22) **SACRISTAN, Mariano:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección G, Quinta 130, Manzana 130 A, Parcela 27, Partida Municipal Nº 27.453.-
- 23) **SIMONETTI, Damián Ezequiel:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección E, Manzana 389, Parcela 21, Partida Municipal Nº 66.279.-
- 24) **VILUMBRALES, Guillermo:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 202, Parcela 16, Partida Municipal Nº 92.994.-
- 25) **VILUMBRALES, Marcelo:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección D, Quinta 21, Parcela 1 A, Subparcela 4, Partida Municipal Nº 88.624.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22 y será refrendada por el Señor Secretario de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a los beneficiarios individualizados en el artículo 1º, en cada uno de los casos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN Nº: 115 (CIENTO QUINCE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0130

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por cuatro (4) contribuyentes, mediante el Expediente N° 4050-234.731/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto de los inmuebles de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, 15, 29 y 44 del Expediente N° 4050-234.731/22, los Señores: Don José Evaristo DUARTE (D.N.I. N° 8.415.256), Don Felix Eladio FERNANDEZ (D.N.I. N° 5.401.360), Don Roberto Orlando GONZALEZ (D.N.I. N° 13.110.192) y Doña Ramona Nilda SILVA (D.N.I. N° 16.647.132), solicitan la eximición en concepto de pago de la "Tasa por Servicios Generales" respecto de los inmuebles de su propiedad;

Que a fs. 57/60, la Secretaría de Ingresos Públicos, agrega "Informes de Deudas" de la Partidas N° 4.610, 50.159, 76.252 y 93.295;

Que a fs. 61 el Señor Secretario de Ingresos Públicos informa que dichos pedidos encuadran en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, a las contribuyentes que a continuación se individualizan:

- Señor José Evaristo DUARTE (D.N.I. N° 8.415.256), domiciliado en la calle Intendente Ferrer N° 257, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 152, Parcela: 2 J, Partida Municipal N°: 4.610;

- Señor Félix Eladio FERNANDEZ (D.N.I. N° 5.401.360), domiciliado en la calle Fortín Güemes N° 653, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 31 C, Parcela: 16, Partida Municipal N°: 50.159;

- Señor Roberto Orlando GONZALEZ (D.N.I. N° 13.110.192), domiciliado en la calle El Cano N° 16, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 12, Parcela: 5, Partida Municipal N°: 76.252;

- Señora Ramona Nilda SILVA (D.N.I. N° 16.647.132), domiciliada en la calle Dr. Juan Carlos Joly, Manzana 32, Casa 57, Barrio Bicentenario, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 221, Parcela: 26, Partida Municipal N°: 93.295.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por su -----intermedio a los contribuyentes individualizados en el artículo 1° de la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 116 (CIENTO DIECISEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0131

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado mediante el Expediente N° 4050-234.729/22, por el Señor Raúl Eduardo TRONCOSO (D.N.I. N° 16.086.326), quien solicita la eximición del pago de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 25 B, Partida Municipal N° 3.181;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso j) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que, en esta instancia, se considera oportuno hacer lugar al pedido de eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", formulado por el Señor TRONCOSO;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso j) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.022, al Señor Raúl Eduardo TRONCOSO (D.N.I. N° 16.086.326), domiciliado en la calle Dr. Mario Guadagnini N° 193, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, respecto del inmueble del que resulta titular, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 25 B, Partida Municipal N° 3.181.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 117 (CIENTO DIECISIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0137

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Marta Susana ENGEMANN (D.N.I. Nº 14.971.697), mediante el Expediente Nº 4050-235.626/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 50, Parcela: 21, Partida Municipal Nº: 71.267; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21;

Que a fs. 17 del Expediente Nº 4050-235.626/22, la Subsecretaría de Ingresos Públicos agrega "Informe de Deuda" de la Partida Municipal Nº 71.267, del cual resulta que la misma no posee deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21, ----- exímase a la Señora Marta Susana ENGEMANN (D.N.I. Nº 14.971.697), domiciliada en la calle 2 de Abril Nº 1.822, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 50, Parcela: 21, Partida Municipal Nº: 71.267.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
A/C Sec. Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 118 (CIENTO DIECIOCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0138

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora María Gloria PIERY (D.N.I. Nº 4.989.798), mediante el Expediente Nº 4050-235.551/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 30, Manzana: 30 E, Parcela: 2 A, Partida Municipal Nº: 8.434; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21;

Que a fs. 17 del Expediente Nº 4050-235.551/22, la Subsecretaría de Ingresos Públicos agrega "Informe de Deuda" de la Partida Municipal Nº 8.434, del cual resulta que la misma no posee deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21, ----- exímase a la Señora María Gloria PIERY (D.N.I. Nº 4.989.798), domiciliada en la calle Estrada Nº 560, Barrio Villa Vengochea, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 30, Manzana: 30 E, Parcela: 2 A, Partida Municipal Nº: 8.434.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
A/C Sec. Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0139

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Amelia Teresa GALLAY (D.N.I. Nº 12.095.853), mediante el Expediente Nº 4050-235.413/22, solicitando la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 31, Parcela: 1 A S.P.: 27, Partida Municipal Nº: 82.946; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04/05 del Expediente Nº 4050-235.413/22 la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "Informe de Deuda" del cual surge que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que a fs. 13 la Señora Subsecretaria de Ingresos Públicos informa que dicho pedido encuadra en lo establecido por el Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 5.089/21;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 5.089/21, ----- declárase cancelada la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 31, Parcela: 1 A Sub.:27, Partida Municipal Nro.: 82.946, propiedad de la Señora Amelia Teresa GALLAY (D.N.I. Nº 12.095.853), domiciliada en la calle Pasaje Las Rosas S/N Edificio 15 Dto. C, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.---

ARTICULO 2º: Exímase a la Señora Amelia Teresa GALLAY (D.N.I. Nº 12.095.853), ----- domiciliada en la calle Pasaje Las Rosas S/N Edificio 15 Dto. C, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 31, Parcela: 1 A Sub.:27, Partida Municipal Nº: 82.946, conforme con las disposiciones del Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por el Decreto Nº 2.453/21.-----

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
A/C Sec. Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0140

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por cuatro (4) contribuyentes, mediante el Expediente Nº 4050-234.732/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto de los inmuebles de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-234.732/22, el Señor Alfredo Osvaldo CEJAS (D.N.I. Nº 10.580.096), solicita la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 390 Parcela: 1, Partida Municipal Nº: 56.057;

Que a fs. 16 del precitado Expediente, la Señora Marisa Yolanda MARQUEZ (D.N.I. Nº 16.513.864), solicita la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 129 A, Parcela: 24, Partida Municipal Nº: 7.951;

Que a fs. 27 el Señor Jorge Francisco TRIGILI (D.N.I. Nº 10.260.853), solicita la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 193, Parcela: 15, Partida Municipal Nro.: 23.555;

Que a fs. 38 el Señor Oscar Luís CASAS (D.N.I. Nº 13.012.072), solicita la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 148, Parcela: 13 B, Partida Municipal Nº: 1.031;

Que a fs. 55, la Subsecretaria de Ingresos Públicos, informa que la Partida 1.031 encuadra en lo establecido por el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21, asimismo se pone en conocimiento que las Partidas Municipales Nº 56.057, 7.951, y 23.555 poseen deuda por ejercicios anteriores al presente, por tal motivo se deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

RESUELVE

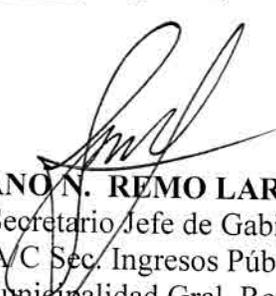
ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21,----- exímase del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, del Señor Oscar Luís CASAS (D.N.I. Nº 13.012.072), domiciliado en la calle Benjamín Páez de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 148, Parcela: 13 B, Partida Municipal Nº: 1.031.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente----- Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por su----- intermedio a los contribuyentes individualizados en el artículo 1º.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
A/C Sec. Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez





REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0141

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora María Delia RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 6.283.303), mediante el Expediente N° 4050-235.773/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del precitado Expediente, la Señora María Delia RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 6.283.303) solicita la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 127 A, Parcela: 29, Partida Municipal N°.: 23.569;

Que a fs. 13, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informa que dicho pedido encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, a la Señora María Delia RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 6.283.303), domiciliada en la calle Santa Cruz N° 106, Barrio Santa Brígida de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado catastralmente: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 127 A, Parcela: 29, Partida Municipal N°: 23.569.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio al contribuyente individualizado en el artículo 1°.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
A/C Sec. Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



RESOLUCION N°: 122 (CIENTO VEINTIDOS)